Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 567-2018-R.- CALLAO, 18 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01061559) recibido el 22 de mayo de 2018, por medio del cual el estudiante CRISTHIAN EBERT PAREDES HUARCAYA con Código N° 1315260736, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la filial Cañete de la Universidad Nacional del Callao, que solicita rectificación de primer prenombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, se reconoció como ingresante al Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don CRISTIAN EBERT PAREDES HUARCAYA, en el Proceso de Admisión 2013-I por la modalidad de Examen General de Admisión, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0561-2018-D-ORAA del 30 de mayo de 2018, remiten lo Informe Nº 18-2018-ECQ/ORAA del 30 de mayo de 2018, por los que se informan que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como CRISTIAN EBERT PAREDES HUARCAYA con Código N° 1315260736;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 492-2018-OAJ, recibido el 06 de junio de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa del pre nombre del estudiante CRISTHIAN EBERT PAREDES HUARCAYA; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 492-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de junio de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

MODIFICAR la Resolución Nº 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como:



CRISTHIAN EBERT PAREDES HUARCAYA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2º DISPONER, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Sede Cañete, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLÍVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Sede Cañete, FIIS, ODA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR e interesado.